Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº...525.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 24/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES COIN DEL ING. CARLOS ALBERTO PERALES REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2022 "MEJORAMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS" ID Nº 413.859

- 1 -

Asunción, 28 de diciembre de 2023

VISTO: *La Resolución Nº 411 del 30 de agosto de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022 Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2022 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA", ID 413859 QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 522 (CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL)";*

El Memorándum UOC Nº 248/2023 del 28 de diciembre de 2023 de la Dirección Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución N° 411 del 30 de agosto de 2022 fue aprobado el Informe de Evaluación y adjudicado el llamado a Licitación Publica Nacional N° 03/2022 MEJORAMIENTO Y REPARACION DE INFRAES-TRUCTURAS ID. 413859.*

Que, por Informe DAII Nº 11/2023 del 20 de noviembre de 2023, la Dirección de Auditoria Interna Institucional se expidió en los siguientes términos: «...Que con el fin de otorgar a los funcionarios del Edificio Central y del Edificio Ex Registro Civil del Ministerio de Justicia, de una infraestructura adecuada, acorde a los tiempos modernos que le de funcionalidad a las dependencias, se encaren los trabajos bajo estricto control de los administradores del contrato y de las áreas encargadas del control y seguimiento de los contratos suscriptos en el marco de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", certificando que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y cuidando que las obras encargadas por la DOI puedan satisfacer a cabalidad las necesidades detectadas conforme lo expuesto en la Nota DOI N° 69/2023, de fecha 30 de octubre de 2023. Así también, verificando que los costos se enmarquen a los precios del contrato y atendiendo que en todos los actos se debe considerar los principios de economía, eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos institucionales, esta Dirección de Auditoria Interna Institucional estima pertinente se de continuidad a los trámites administrativos que correspondan».

Que, por el Memorándum U.O.C. Nº 248/2023 del 28 de diciembre de 2023 la Dirección de Contrataciones, remite el Dictamen UOC Nº 70 del 26 de diciembre de 2023, el cual expresa: «...Visto la Nota DOI Nº 139/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, por la cual la Dirección de Obras e Infraestructura del Ministerio de Justicia, Director Ing. José Dure, solicita adenda de ampliación de plazo del Contrato Nº 24/2022, suscripta en fecha 20/09/2022 con vigencia hasta el 31 de

Resolución Nº 525.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 24/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES COIN DEL ING. CARLOS ALBERTO PERALES REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2022 "MEJORAMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS" ID Nº 413.859

diciembre de 2023. El presente pedido tiene como justificación técnica lo siguiente:

1- El interés público se halla comprometido pues es de imperiosa necesidad seguir dando mantenimiento a fin de garantizar la seguridad y habitabilidad de las distintas dependencias administrativas del Ministerio.

2- La Ampliación del Plazo del Contrato será utilizada para el mejoramiento, refacción y mantenimiento de la Infraestructura en los rubros de trabajos preliminares, albañilería (mamposteria, contrapiso, pisos), estructura de hormigón armado, reparaciones de techos, instalación sanitaria (cloacal y pluvial) e instalación eléctrica, instalaciones de prevención de incendio, pintura de paredes, aberturas de madera y metal (puertas, rejas y ventanas), pintura de techos, techos (metálicos y cerámicos), movimiento de suelo, cielorrasos, aislaciones, instalaciones de aire acondicionado, etc.

3- La necesidad de poder cumplir con las Solicitudes de Servicios – SS emitidos por los técnicos arquitectos con sus respectivos presupuestos donde se detallan los requerimientos de mejorar la funcionalidad y terminación de los Edificios del Ministerio de Justicia.

4- Luego de las mediciones, correcciones y ajustes realizados por los profesionales de la Dirección de Obras e Infraestructura además de otros pedidos posteriores se detectaron que existen rubros necesarios que hacen menester contar con la ampliación del Plazo del contrato para la buena terminación de las oficinas y dependencias y a la vez dar mejor funcionalidad y acabado a los edificios del Ministerio de Justicia

5- Dicha ampliación permitirá seguir ejecutando frentes de trabajos fundamentales para varios sectores y Oficinas de los Edificios del Ministerio de Justicia afectados a este Contrato.

6- No existiría violación a principios previstos en el artículo 4º de la ley 2051/03 y tampoco se altera de manera sustancial la naturaleza ni la finalidad del contrato.

De esta manera se solicita lo siguiente:

Ampliación del plazo de contrato por 72 dias, fecha de Vigencia del contrato hasta el:31/12/2023. Que, lo solicitado es en base a la necesidad de poder cumplir con una buena terminación de las oficinas y dependencias del Ministerio de Justicia y ex Registro Civil y a la vez dar mejor funcionalidad y acabado a los edificios, esta ampliación de plazo del contrato no implica modificaciones al contrato originalmente pactado ni condiciones más favorables al contratista. En ese sentido, por Nota de fecha de diciembre de 2023, la empresa Coin Conceptos Industriales y Navales, manifiesta su conformidad de ampliar el plazo

Resolución Nº..525.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 24/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES COIN DEL ING. CARLOS ALBERTO PERALES REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2022 "MEJORAMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS" ID Nº 413.859

de vigencia del contrato Nº 24/2022 con vigencia hasta el 31/12/2023, por el plazo 72 días. Considerando el marco normativo vigente está relacionado al artículo 62 y 63 Convenios Moderatorios Art.95 de la Ley Nº 2051/03 manifestando que: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Asimismo, en relación a la Resolución DNCP Nº 4400/2022 de fecha 24/11/2022 que se abroga a la Resolución DNCP Nº 4576/2020 por la cual se reglamenta el Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03 en su artículo 9 establece las modificaciones a ser introducidas a los contratos con modalidad de Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas del inciso d- La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. Por lo anterior mencionado se puede inferir que lo solicitado por la Dirección de Obras del Ministerio de Justicia, se ajusta a los parámetros establecidos en el marco legal mencionado ut supra. Por último, consideramos que la realización de dichas modificaciones no podría considerarse como otorgar condiciones más favorables al contratista, pues las mismas se ajustan a lo establecido en las disposiciones contractuales y legales vigentes. Conclusión: En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para que se proceda a la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 24/2022, por 72 días, hasta el 12 de marzo de 2024, suscrito con la empresa COIN "Conceptos Industriales y Navales, en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 03/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA" ID Nº 413.859, suscripta en fecha 20/09/2022, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023».

Resolución Nº..525.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 24/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES COIN DEL ING. CARLOS ALBERTO PERALES REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2022 "MEJORAMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS" ID Nº 413.859

Que, por Dictamen DGAJ Nº 834/2023 del 26 de diciembre de 2023, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expidió expresando: «...De los antecedentes arrimados y las consideraciones hechas y conforme a las disposiciones que rigen la materia, esta Dirección considera que no encuentra objeciones para que se proceda a la ampliación del Contrato Nº 24/2022 suscripta ente el Ministerio de Justicia y la Empresa COIN Conceptos Industriales Navales, que afecta el llamado a Licitación Pública (LPN) Nº 03/2022, referente al "mejoramiento y reparación de infraestructuras" id 413.859, por el término de 72 (setenta y dos) días corridos a partir del vencimiento de dicho contrato, hasta el 12 de marzo de 2024, teniendo en cuenta que, la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023, atendiendo que dicha ampliación no generaría condiciones más favorables para el contratista. Asimismo, se recomienda a la Dirección de Contrataciones dependiente de esta Cartera de Estado, arbitren los mecanismos para la instrumentación de dicha adenda a través del acto administrativo correspondiente».

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 24/2022 suscrito con la Empresa Conceptos Industriales y Navales COIN del Ing. Carlos Alberto Perales referida a la Licitación Pública Nacional Nº 03/2022 "MEJORAMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS" ID Nº 413.859, por el término de 72 (setenta y dos) días corridos a partir del vencimiento de dicho contrato, hasta el 12 de marzo de 2024, teniendo en cuenta que, la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023*

Resolución Nº...525

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 24/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES COIN DEL ING. CARLOS ALBERTO PERALES REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2022 "MEJORAMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS" ID Nº 413.859

Art. 2º.- ***DISPONER*** *la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.*

Art. 3º.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de las garantías requeridas en el contrato respectivo.*

Art. 4º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

José María Sosa Duarte
Secretario General

Ángel Barchini
Ministro